RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. CA-20/2020

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2021 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento integral y conservación de las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en tres lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El 2 de marzo de 2021 se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 4 de marzo en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 5 de marzo de 2021.

Tercero.- Advertido con posterioridad a la publicación error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 30 de marzo de 2021 la rectificación del mismo, de la que se dio la debida publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 5 de abril de 2021, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma las entidades INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (lotes 2 y 3); ÍNDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA (lote 3) y GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SL (lote 3).

Quinto.- Analizada por la mesa de contratación la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las entidades licitadoras, y subsanadas debidamente las cuestiones requeridas a la entidad ÍNDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA (lote 3) todas las entidades fueron admitidas a la licitación.

Sexto.- El día 15 de abril de 2021 se realizó la apertura del sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente contenido en relación con el lote nº2:

INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL:

Proposición económica:

A. Para los servicios en las sedes con mantenimiento integral, así como para el servicio de instalación y mantenimiento de fuentes de filtración de agua potable y el servicio de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios:

IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)
34.255,24 €	41.448,84 €

B. En las sedes sujetas a la prestación de los servicios según necesidad, importe ofertado por hora de mano de obra :

IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)
20,00 €/hora realizada dentro del horario laboral	24,20 €
30,00 €/hora extra	36,30 €

Plazo de garantía ofertado: 3 años

Compromiso de calificación energética: "A+++" ("A" triple plus)

Séptimo.- Constatado por la mesa de contratación que la oferta de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL incurría en presunción de anormalidad, se requirió a la entidad su justificación. A la vista del informe elevado a la mesa por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de fecha 4 de mayo de 2021, se estimó por esta que el bajo coste ofertado ha sido correctamente justificado.

Octavo.- Conforme a ello, previa subsanación por la entidad de una cuestión advertida por la mesa en relación con la información relativa a la subcontratación, se elevó a la Dirección-Gerencia propuesta de adjudicación del lote 2 a favor de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL.

Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 11 de junio de 2021, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la mesa de contratación así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectadas, se acordó por esta en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021 que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Código Seguro De Verificación:	Fecha	16/07/2021
Normativa	embre, de firma electrónica.	
Firmado Por		
Url De Verificación	Página	2/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Segundo.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar** el **lote nº2** (sedes del Servicio de Valoración de la Dependencia y Unidad de Apoyo Administrativo en Córdoba y del Servicio de Valoración de la Dependencia y Unidad de Apoyo Administrativo en Jaén) del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento integral y conservación de las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la entidad **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL**, CIF B93412351, por los siguientes **importes:**

- Para los servicios en las sedes con mantenimiento integral, así como para el servicio de instalación y mantenimiento de fuentes de filtración de agua potable y el servicio de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios: 34.255,24 € IVA excluido (41.448,84 €, IVA incluido).

- En las sedes sujetas a la prestación de los servicios según necesidad, para la hora realizada dentro del horario laboral: 20,00 €/hora, IVA excluido (24,20 €/hora, IVA incluido); para la hora extra: 30,00 €/hora, IVA excluido (36,30 €/hora, IVA incluido).

Código Seguro De Verificación:		Fecha	16/07/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	3/4

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el **precio máximo del contrato** asciende a 43.928,86 €, IVA excluido (53.153,92 €, IVA incluido), resultado de la suma del importe ofertado para los servicios en las sedes con mantenimiento integral, así como para el servicio de instalación y mantenimiento de fuentes de filtración de agua potable y el servicio de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios (34.255,24 €, IVA excluido) y el presupuesto máximo previsto en el pliego para los servicios en las sedes según necesidad (9.673,62 €, IVA excluido), hecha la advertencia de que estos últimos se abonarán los efectivamente prestados en función de las necesidades de la Agencia.

La adjudicación se realiza conforme a los términos ofertados por la entidad, siendo estos los siguientes:

Plazo de garantía de los trabajos realizados y de cualquier equipo o aparato que se instale: 3 años.

Calificación energética "A+++" ("A" triple plus) para los equipos o aparatos que se instalen durante el periodo de vigencia del contrato.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:		Fecha	16/07/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	4/4